



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio: Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio de Deportes y Juventud
Expediente nº: 1.099/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 5 de agosto de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.099/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peñafiel para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Piscinas, año 2025.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al Ayuntamiento de Peñafiel por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), para la realización del Programa de Piscinas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peñafiel (folios 20 a 29, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34102.46201 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34102.46201 del vigente Presupuesto, al Ayuntamiento de Peñafiel, con CIF P4711500A y sede en la Plaza España nº 1, 47300 Peñafiel, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del Programa de Piscinas, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

P. A.

DECRETO Nº: 4262 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 8 AGO 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,